



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 220 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 11 de octubre del 2023, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a Pedido verbal de los Consejeros Regionales por la Provincia de Tahuamanu: señor Venancio BENAVIDES CCAMA y señor Augusto TOMAYLLA HUAMANÍ, para que se lleve a efecto a la mayor brevedad posible una Sesión Descentralizada de Consejo Regional en la localidad de Iberia, el Pleno ha considerado atendible dicha propuesta, determinando su convocatoria, con carácter de Extraordinaria, para el día miércoles 18 de octubre del 2023, en la localidad de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31433, que modifica el Artículo 14 b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación" y que "deben realizarse en el local, sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad del titular de la entidad", de lo cual se colige que las sesiones que se convoquen fuera de la Sede únicamente son aquellas que tengan carácter extraordinario.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, al Pleno del Consejo Regional de Madre de Dios, a Sesión Extraordinaria Descentralizada para el día miércoles 18 de octubre, a las 10.00 a.m.,



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



en el local del Auditorio del Proyecto Especial Madre de Dios, sito en el Jr. San Martín del Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, realizar los trámites administrativos, según corresponda, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO